



Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0020

ACTO ADMINISTRATIVO NO. MOPC-ADJ-003-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE CONOCEN Y APRUEBA LOS RESULTADOS DEL SORTEO DE OBRAS DE REFERENCIA NÚM. MOPC-CCC-CP-2020-0020, PARA LA "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE (59) FILTRANTES EN EL GRAN SANTO DOMINGO PARA LOS TRABAJOS DE INTERVENCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la pública Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), del 10 de marzo de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro y **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designada del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA



PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 25 de febrero de 2021 por los peritos evaluadores designados mediante acto administrativo No. MOPC-ADP-045-2020 firmado por este comité en fecha 30 de diciembre de 2020 en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0020, llevado a cabo para la *“Contratación de una empresa para el servicio de construcción de cincuenta y nueve (59) filtrantes en El Gran Santo Domingo para los trabajos de intervención del programa de Mantenimiento Vial”*.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe Final de Evaluación de Oferta Económica y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la *“Contratación de una empresa para el servicio de construcción de cincuenta y nueve (59) filtrantes en El Gran Santo Domingo para los trabajos de intervención del programa de Mantenimiento Vial”*.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO [1]: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO [2]: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)”*.

CONSIDERANDO [3]: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que en fecha 10 de noviembre de 2020, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el oficio VMMV-52-2020, suscrito por la Ing. Melito Santana Rincón, Viceministro de Mantenimiento Vial del MOPC, dirigido a la Licda. Carina Cedano, Directora de la referida Unidad, para la realización del proceso de *“Contratación para el servicio de construcción de cincuenta y nueve (59) filtrantes en El Gran Santo Domingo para los trabajos de intervención del programa de Mantenimiento Vial”*.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 30 de noviembre de 2020, la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el Oficio núm. DCC-0959-2020, dirigido al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), solicitó la emisión del Certificado de Apropriación Presupuestaria por un monto de tres millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,987,840.00).

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 08 de diciembre de 2020, fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropriación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG1607373885058Zh1CP, por el monto de tres millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,987,840.00), para la realización del procedimiento de *“Contratación para el servicio de construcción de cincuenta y nueve (59) filtrantes en El Gran Santo Domingo para los trabajos de intervención del programa de Mantenimiento Vial”*.

RESULTA: Que en fecha 30 de diciembre de 2020 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADP-045-2020 el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento en cuestión mediante comparación de precios luego de verificado que la institución cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo, aprobó el pliego de condiciones y fueron designados los peritos evaluadores del procedimiento en cuestión.

CONSIDERANDO [4]: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

CONSIDERANDO [5]: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO [6]: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de*

Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO [7]: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO [8]: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO [9]: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas tomando en consideración en virtud a lo requerido.

VISTO: El oficio núm. VMMV-52-2020, suscrito en fecha 30 de octubre de 2020 por el Ing. Melito Santana Rincón, Viceministro de Mantenimiento Vial del MOPC, dirigido a la Licda. Carina Cedano, Directora de la referida Unidad, para la realización del procedimiento de *“Contratación para el servicio de construcción de cincuenta y nueve (59) filtrantes en El Gran Santo Domingo para los trabajos de intervención del programa de Mantenimiento Vial”.*

VISTO: El Oficio núm. DCC-0959-2020, de fecha 30 de noviembre 2020, suscrito por la Licda. Carina Cedano, directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, contentivo de solicitud de apropiación presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria EG1607373885058Zh1CP de fecha 07 diciembre 2020, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por un monto de RD\$3,987,840.00 en fecha 08 de diciembre de 2020.

VISTO: El Decreto Núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0020 para la *“Contratación de una empresa para el servicio de construcción de cincuenta y nueve (59) filtrantes en El Gran Santo Domingo para los trabajos de intervención del programa de Mantenimiento Vial”.*

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-045-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 30 de diciembre de 2020.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que el día 31 de diciembre de 2020 fue publicado el procedimiento por Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la *“Contratación de una empresa para el servicio de construcción de cincuenta y nueve (59) filtrantes en El Gran Santo Domingo para los trabajos de intervención del programa de Mantenimiento Vial”*, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en fecha treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2020 se procedió a invitar a todos los proveedores del estado registrados con el rubro correspondiente al presente proceso en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), siendo un total de 27,000 proveedores invitados.

CONSIDERANDO [10]: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”*

CONSIDERANDO [11]: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional, de fecha 31 de diciembre de 2020.

VISTA: La constancia de invitación a los 27,000 proveedores registrados con el rubro del presente proceso, vía el portal transaccional.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los oferentes, relacionadas al pliego de condiciones específicas, lo que generó la Circular No.1 de fecha 14 de enero de 2021, y la Enmienda No.1, de fecha 14 de enero emitidas por parte de la institución.

CONSIDERANDO [12]: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos"*.

CONSIDERANDO [13]: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *"Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda"*.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de oferta técnica

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautaada para el veintidós (22) de enero de 2021 procediendo en esa misma fecha a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE
1	CONSTRUCTORA GEODRILL, S.R.L.
2	AD CASTRO CONSTRUCTORA, S.R.L.
3	CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES E Y B, S.R.L.
4	INGEOCARIBE, S.R.L. (oferta recibida vía portal)
5	CIAO, S.R.L. (oferta recibida vía portal)

RESULTA: Que en el acto de recepción de "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas participantes, y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Luz Yaquelin Peña Rojas, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Evaluación Preliminar de Oferta Técnica

RESULTA: Que, una vez concluido, el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas fueron remitidas a los peritos evaluadores en fecha veintidós (22) de enero de 2021 las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-0065-2021, elaborado por la Lic. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el veintinueve (29) de enero de 2021 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar lo siguiente:

"Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas técnicas de todos los oferentes de la Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA PERFORACION DE CINCUENTA Y NUEVE (59) FILTRANTES EN EL GRAN SANTO DOMINGO PARA LOS TRABAJOS DE INTERVENCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL" con el fin de determinar las propuestas que requieren subsanación de documentos.

El listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

NO.	OFERENTE
1	CONSTRUCTORA GEODRILL, SRL.
2	AD CASTRO CONSTRUCTORA, SRL.
3	CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES E Y B, SRL.
4	INGEOCARIBE, SRL.
5	CIAO, SRL

En el proceso de evaluación de las ofertas técnicas de los oferentes para el presente proceso de Comparación de Precios, la comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (sellados y firmados todos los documentos que se suministren):

1. CONSTRUCTORA GEODRILL, SRL.

Documentación Legal

- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Técnica

- Suministrar los formularios SNCC.D.0045 Y SNCC.D.0048, y las certificaciones de experiencias del personal propuesto.
 - Un (1) Chofer
 - Un (1) Operador
 - Tres (3) Ayudantes
- Suministrar Certificaciones de experiencias del personal propuesto.
 - Un (1) Chofer
 - Un (1) Operador
 - Tres (3) Ayudantes

2. AD CASTRO CONSTRUCTORA, SRL.

Documentación Legal

Nota: Estas declaraciones juradas deben estar firmadas y notariadas por un Notario Público, según se solicita en el pliego de condiciones.



Documentación Técnica

- Suministrar los formularios SNCC.D.0045 Y SNCC.D.0048, del personal propuesto.
 - Un (1) Chofer
 - Un (1) Operador
 - Tres (3) Ayudantes
- Suministrar Certificaciones de experiencias del personal propuesto.
 - Un (1) Chofer
 - Un (1) Operador
 - Tres (3) Ayudantes
- Suministrar Carta de compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler de los equipos requeridos en el pliego de condiciones.
- Suministrar certificación de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales.

3. CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES E Y B, SRL.

Documentación Legal

- Suministrar el Registro Nacional del contribuyente (RNC).
- Suministrar declaración jurada de que NO están embargados, ni estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios NO han sido puesto bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se han iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.

Nota: Estas declaraciones juradas deben estar firmadas y notariadas por un Notario Público, según se solicita en el pliego de condiciones.

Documentación Técnica

- Suministrar Certificaciones de experiencias específicas de la Empresa o copia de contratos registrados, indicando el nombre y monto del proyecto.

Nota: Estas certificaciones deben ser de los proyectos ya presentados en el formulario SNCC.D.049.

- Suministrar los formularios SNCC.D.0045 Y SNCC.D.0048, del personal propuesto.
 - Un (1) Chofer
 - Un (1) Operador
 - Tres (3) Ayudantes
- Suministrar Certificaciones de experiencias del personal propuesto.
 - Un (1) Chofer
 - Un (1) Operador
 - Tres (3) Ayudantes
- Suministrar copias de las matrículas y declaración jurada de los equipos requeridos en el pliego de condiciones que suministraron en el formulario SNCC.D.036.

- Suministrar propuesta técnica de acuerdo al numeral **no. 2**, del pliego de condiciones.
- Hacer una planeación integral para el desarrollo y organización de los trabajos, que sean congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

4. INGEOCARIBE, SRL.

Documentación Legal

- Suministrar el Registro Nacional del contribuyente (RNC).

Documentación Técnica

- Suministrar los formularios **SNCC.D.0045 Y SNCC.D.0048**, del personal propuesto.
 - Un (1) Chofer
 - Un (1) Operador
 - Tres (3) Ayudantes
- Suministrar Certificaciones de experiencias del personal propuesto.
 - Un (1) Chofer
 - Un (1) Operador
 - Tres (3) Ayudantes
- Suministrar formulario **SNCC.D.049**, Experiencia Especifica de la Empresa.
- Suministrar Certificaciones de experiencias específicas de la Empresa o copia de contratos registrados, indicando el nombre y monto del proyecto.
- Suministrar formulario de personal de plantilla del oferente, **SNCC.F.037**.
- Suministrar copias de las matrículas y declaración jurada de los equipos requeridos en el pliego de condiciones que suministraron en el formulario **SNCC.D.036**.
- Suministrar propuesta técnica de acuerdo al numeral **no. 2**, del pliego de condiciones.

5. CIAO, SRL

Documentación Legal

- Suministrar las declaraciones juradas:
 - a) De que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
 - b) De que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.



c) De que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.

Nota: Estas declaraciones juradas deben estar firmadas y notariadas por un Notario Público, según se solicita en el pliego de condiciones.

Documentación Técnica

Suministrar los formularios SNCC.D.0045 Y SNCC.D.0048, del personal propuesto.

- Un (1) Chofer
- Un (1) Operador
- Tres (3) Ayudantes
- Suministrar Certificaciones de experiencias del personal propuesto.
- Un (1) Chofer
- Un (1) Operador
- Tres (3) Ayudantes
- Suministrar copias de las matrículas y declaración jurada de los equipos requeridos en el pliego de condiciones que suministraron en el formulario SNCC.D.036.
- Suministrar propuesta técnica de acuerdo al numeral no. 2, del pliego de condiciones.

Plan de trabajo y desarrollo del servicio, con su debido cronograma. El oferente deberá presentar junto con la propuesta un cronograma de cada una de las actividades tomando en cuenta que el horario del servicio será de 8:00 A.M a 5:00 P.M. de lunes a sábado."

RESULTA: Que en fecha 04 de febrero de 2021 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-003-2021 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación, elaborado por los peritos designados mediante el cual se indicó que los oferentes participantes tenían documentación a subsanar, lo cual le fue notificado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los participantes vía correo electrónico en fecha 08 de febrero de 2021, otorgando un plazo hasta el 15 de febrero de 2021 para tales fines.

CONSIDERANDO [14]: Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento No. 543-12: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, (...) la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO [15]: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejen constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación".

CONSIDERANDO [16]: Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento de Compras y Contrataciones No. 543-12 "Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego

irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

CONSIDERANDO [17]: Que de acuerdo al manual de procedimientos de Comparación de Precios en el numeral 06.01 Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” se determina que *“Los Peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, previo al período de subsanación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas, y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

CONSIDERANDO [18]: Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO [19]: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

CONSIDERANDO [20]: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”.*

CONSIDERANDO [21]: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”.*

CONSIDERANDO [22]: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

VISTO: El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 22 de enero de 2021.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por la Lic. Luz Yaquelin Peña Rojas, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 22 de enero de 2021.

VISTO: El Oficio No. DCC-0065-2020 de la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos en fecha 22 de enero de 2021.



VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 29 de enero de 2021.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-003-2021 de fecha 04 de febrero de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las notificaciones realizadas por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 08 de febrero de 2021.

Evaluación Final de Oferta Técnica

RESULTA: Que, vencido el plazo para la presentación de subsanables en fecha 15 de febrero de 2021 la Licda. Carina Cedano, remitió los documentos subsanados a los peritos para la evaluación a través del oficio No. DCC-0178-2021.

RESULTA: Que, así las cosas, en fecha 16 de febrero de 2021, fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de habilitados y no habilitados, realizado por los peritos evaluadores, donde se hizo constar, entre otros aspectos, las siguientes consideraciones:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas técnicas de todos los oferentes, del Proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA PERFORACION DE CINCUENTA Y NUEVE (59) FILTRANTES EN EL GRAN SANTO DOMINGO PARA LOS TRABAJOS DE INTERVENCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL", con el fin de determinar los oferentes habilitados para la siguiente etapa del proceso.

Datos de la Licitación:

- Remisión de las Ofertas Técnicas "Sobre A" del Proceso mediante Oficio No. DCC-0065-2021 del 22-01-2021.
- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC- 0178-2021.d/f 15/02/2021.
- Pliego de Condiciones Específicas para la Licitación Pública MOPC-CCC-CP-2020-0020.
- Circular No. 1, para la comparación de precio No. MOPC-CCC-CP-2020-0020 de fecha 14-01-2021.
- Informe de evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables de fecha 29-01-2021
- Enmienda No 1, del proceso de comparación de precio No. MOPC-CCC-CP-2020-0020 de fecha 14-01-2021.
- Listado de los oferentes participantes en el proceso de Comparación de Precio, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

NO.	OFERENTE
1	CONSTRUCTORA GEODRILL, SRL.
2	AD CASTRO CONSTRUCTORA, SRL.
3	CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES E Y B, SRL.
4	INGEOCARIBE, SRL.
5	CIAO, SRL



METODOLOGÍA:

La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación técnica, se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones (PDC). Se verificó que los oferentes aportaron la documentación y credenciales que avalan la idoneidad de los mismos, desarrollada en dos fases:

- a) Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanable (Informe de fecha 29/01/2021).
- b) Evaluación de la documentación técnica presentadas por los oferentes, bajo la modalidad de "Cumple/ No Cumple".

Finalmente se presentan las observaciones y recomendaciones de habilitación de los oferentes, para la siguiente etapa del proceso de comparación de precio.

-----Hasta aquí lo escrito en esta página-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0020
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

	CONSTRUCTORA GEODRILL,SRL	AD CASTRO CONSTRUCTORA,SRL	CONTRUCCIONES Y SUPERVISIONES EYB,SRL	INGEOCARIBE,SRL	CIAO,SRL
DOCUMENTACIÓN LEGAL					
Personas jurídicas nacionales					
4.1.Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	C	C	C	C	C
4.2.Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	C	C	C	C	C
4.3.Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento.	C	C	C	C	C
4.4.Copia del Registro Mercantil vigente;	C	C	C	C	C
4.5. Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	C	C	NC	NC	C
4.6.Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte;	C	C	C	C	C
4.7.Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;	C	C	C	C	C
4.8.Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones.	C	C	C	C	C
4.9.Declaración Jurada: a) De que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes	C	C	NC	C	C
b) De que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	C	C	C	C	C
c) De que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.	C	C	C	C	C
4.10.Certificación de MIPYME emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente. Si aplica	C	C	C	N/A	C

Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0020
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

		CONSTRUCTORA GEODRILL,SRL	AD CASTRO CONSTRUCTORA,SRL	CONTRUCCIONES Y SUPERVISIONES EYB,SRL	INGEOCARIBE,SRL	CIAO,SRL
DOCUMENTACIÓN TECNICA						
4.11	Propuesta técnica elaborada de acuerdo al numeral 2.	C	C	NC	NC	NC
4.12	Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, debe incluir el monto de los proyectos. Debe completar formulario estándar SNCC.D.049.	C	C	NC	C	C
4.13	Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo. Las certificaciones de experiencia deben contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Debe completar los formularios estándar SNCC.D.045 y SNCC.D.048.	C	C	NC	NC	C
4.14	Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado SNCC.F.035	C	C	C	C	C
4.15	Personal de Plantilla del Oferente SNCC.F.037.	C	C	C	C	C
4.16	Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 10. • Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas. • Alquilados: Mediante carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.	C	C	NC	NC	C
4.17	Plan de trabajo y desarrollo del servicio, con su debido cronograma. El oferente deberá presentar junto con la propuesta un cronograma de cada una de las actividades tomando en cuenta que el horario del servicio será de 8:00 A.M a 5:00 P.M. de lunes a sábado.	C	C	C	C	C
Ítem	LOTE UNICO					
	Descripción					
	Unidad De Medida					
	Cantidad					



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and several smaller ones.

Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0020
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

		CONSTRUCTORA GEODRILL,SRL	AD CASTRO CONSTRUCTORA,SRL	CONTRUCCIONES Y SUPERVISIONES EYB,SRL	INGEOCARIBE,SRL	CIAO,SRL
1	Servicio para la construcción de cincuenta y nueve (59) filtrantes en el Gran Santo Domingo, para los puntos que han sido intervenidos en cuanto mantenimiento del sistema de drenaje pluvial. Dichos trabajos se están solicitando para evitar la acumulación de aguas pluviales y así, dar cumplimiento al programa de mantenimiento vial. DEBE INCLUIR:	1				
	a) Construcción de 59 filtrantes con diámetros 8" y 10". (VER TABLA DE UBICACIONES)		C	C	NC	NC
	b) Equipos y materiales, mínimo: a. Camión Perforador		C	C	C	C
	b. Camión para bote de residuos		C	C	C	C
	c. Tubos diámetros de 8" y 10"SDR-41 PVC o Hierro, (Según requerimiento del suelo)		C	C	C	C
	c) Personal mínimo: a. Un Chofer		C	C	NC	C
	b. Un Operador		C	C	NC	C
	c. Tres Ayudantes		C	C	NC	C
	NOTA: Todos los permisos serán gestionados por el MOPC.		C	C	NC	C
	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE					
Participación en obras y/o proyectos viales Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio donde el Oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años.		C	C	C	C	C
Experiencia en ejercicio profesional ≥ 3 años		C	C	C	C	C
DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS						
a. Camión Perforador		C	C	NC	C	C



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and several smaller ones, likely representing the evaluation committee or the contractor.

Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0020
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0020 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)	CONSTRUCTORA GEODRILL,SRL				AD CASTRO CONSTRUCTORA,SRL				CONTRUCCIONES Y SUPERVISIONES EYB,SRL				INGEOCARIBE,SRL				CIAO,SRL														
	C				C				NC				C				C														
																															
	a) Que la planeación integral propuesta por el Oferente/Proponente para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.																C				C				NC						
	b) Que el Plan de Trabajo propuesto con los recursos nivelados (Diagrama de tareas) cumpla con los tiempos de ejecución, que presente las principales actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos, cumpla con el orden de precedencia, presente los recursos asignados y el personal responsable. Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecución, como base de programación de los tiempos estimados																C				C				C				NC		

-----Hasta aquí lo escrito en esta página-----



[Handwritten signatures in blue ink]

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES



1. CONSTRUCTORA GEODRILL, SRL.

Documentación Legal:

- El oferente no presenta observaciones.

Documentación Técnica:

- El oferente no presenta observaciones.

2. AD CASTRO CONSTRUCTORA, SRL.

Documentación Legal:

- El oferente no presenta observaciones.

Documentación Técnica:

- El oferente no presenta observaciones.

3. CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES E Y B, SRL.

Documentación Legal:

- El oferente no subsanó documentos requeridos en el informe de fecha 29/01/2021.

Documentación Técnica:

- El oferente no subsanó documentos requeridos en el informe de fecha 29/01/2021.

4. INGEOCARIBE, SRL.

Documentación Legal:

- No suministró copia del Registro Nacional del Contribuyente (RNC), solicitado en el informe de subsanación de fecha 29/01/2021.
-

Documentación Técnica:

- No suministró la propuesta técnica elaborada en el numeral 2, del pliego de condiciones.
- No suministró la experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo, solicitado en el informe de subsanación de fecha 29/01/2021.
- No suministró los formularios estándar SNCC.D.045 y SNCC.D.048, solicitado en el informe de subsanación de fecha 29/01/2021.
- No suministró la declaración jurada de los equipos propios requeridos en el pliego de condiciones, solicitado en el informe de subsanación de fecha 29/01/2021.
- No suministro la tabla de ubicaciones, donde se realizarán los trabajos de perforación de filtrantes.







5. CIAO, SRL.**Documentación Legal:**

- El oferente no presenta observaciones.

Documentación Técnica:

- No suministró la propuesta técnica elaborada en el numeral 2, del pliego de condiciones.
- Las certificaciones de experiencia suministradas del personal propuesto, no presenta firma ni sello de la empresa, solicitado en el informe de subsanación de fecha 29/01/2021.
- No suministro la tabla de ubicaciones, donde se realizarán los trabajos de perforación de filtrantes.
- No cumple con la planeación integral propuesta, para el desarrollo y organización de los trabajos, que sean congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- El oferente no suministró de manera adecuada el plan de trabajo presentado (Diagrama de tareas), como lo requiere el pliego de condiciones. Según cronograma solo presenta 58 filtrantes a ejecutar.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

Luego de evaluar los oferentes participantes en el proceso de comparación de precio No. MOPC- CCC-CP- 2020-0020, el comité de peritos evaluadores determinó lo siguiente:

No.	OFERENTE	ESTATUS
1	CONSTRUCTORA GEODRILL, SRL.	HABILITADO
2	AD CASTRO CONSTRUCTORA, SRL.	HABILITADO
3	CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES E Y B, SRL.	NO HABILITADO
4	INGEOCARIBE, SRL.	NO HABILITADO
5	CIAO, SRL	NO HABILITADO

CONCLUSIÓN:

En virtud de lo expuesto en este informe pericial, el comité de peritos evaluadores, recomendamos la apertura del sobre B con los oferentes, detallados a continuación:

No.	OFERENTE
1	CONSTRUCTORA GEODRILL, SRL.
2	AD CASTRO CONSTRUCTORA, SRL.

RESULTA: Que, dicho Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica fue aprobado en fecha 17 de febrero de 2021 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-002-2021 por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de la presente evaluación, como al efecto realizó en fecha 18 y 19 de febrero de 2021, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, indicándoles además la fecha para la apertura de ofertas económicas a efectuarse el 19 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO [23]: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el

lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)".

CONSIDERANDO [24]: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *"La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura"*.

CONSIDERANDO [25]: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *"Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas"*.

CONSIDERANDO [26]: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas"*.

CONSIDERANDO [27]: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *"Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia"*.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 16 de febrero de 2021.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-002-2021 de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 18 y 19 de febrero de 2021.

Acto de apertura y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 19 de febrero de 2021 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y de la Notario Público actuante Lic. Luz Yaquelin Peña Rojas, última que recogió todos los incidentes del referido acto.

RESULTA: Que, concluida la apertura de ofertas económicas, mediante Oficio No. DCC-0209-2021 en fecha 19 de febrero de 2021 fue remitido por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los peritos designados el "Sobre B" de las ofertas habilitadas para fines de evaluación.

RESULTA: Que el 25 de febrero de 2021 fue presentado por los peritos evaluadores ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas económicas de los oferentes habilitados del Proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0020, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA PERFORACION DE CINCUENTA Y NUEVE (59) FILTRANTES EN EL GRAN SANTO DOMINGO PARA LOS TRABAJOS DE INTERVENCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL".

Datos de la Comparación de Precios:

- Remisión de las Ofertas Técnicas "Sobre A" del Proceso mediante Oficio No. DCC-0065-2021 del 22-01-2021.
- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC- 0178-2021.d/f 15/02/2021.
- Pliego de Condiciones Específicas para la Licitación Pública MOPC-CCC-CP-2020-0020.
- Circular No. 1, para la comparación de precio No. MOPC-CCC-CP-2020-0020 de fecha 14-01-2021.
- Informe de evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables de fecha 29-01-2021
- Enmienda No 1, del proceso de comparación de precio No. MOPC-CCC-CP-2020-0020 de fecha 14-01-2021.
- Remisión Ofertas Económicas. "SOBRE B", del proceso mediante oficio No. DCC-0209-2021 d/f 19 de febrero 2021.

Lista de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas económicas y los valores de las ofertas económicas presentadas:

NO.	OFERENTE	MONTO OFERTADO (RD\$)
1	CONSTRUCTORA GEODRILL, SRL.	3,541,622.00
2	AD CASTRO CONSTRUCTORA, SRL.	3,275,157.36

Metodología empleada:

Se revisaron las ofertas económicas de los oferentes habilitados, donde se evaluaron que las mismas contaran con las especificaciones, unidades totales requeridas, precios unitarios, ITBIS debidamente transparentado y precio total. Posteriormente, se realizaron las correcciones aritméticas a las ofertas económicas en formato suministradas.

Dicho esto, la comisión de peritos evaluadores determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONOMICA DE LOS OFERENTES

1. CONSTRUCTORA GEODRILL, SRL.

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ 3,541,622.00 (tres millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos veintidós pesos con 00/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por SEGUROS PATRIA, S.A., con una vigencia desde el 22/01/2021 hasta el 22/01/2022, por un monto de RD\$ 40,000.00.

Observaciones:

- Al revisar la oferta económica, observamos que solo contempla una ubicación para encamisar con tubería de hierro de los solicitados en la TABLA DE UBICACIONES del Pliego de Condiciones. Siendo varios los que requieren el uso de este tipo de tubería.

- Según requerimientos del Pliego de Condiciones, indica que se utilizaran encamisado tubería SDR-41 PVC o hierro, según requiera el suelo.

2. AD CASTRO CONSTRUCTORA, SRL.

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ 3,275,157.36 (tres millones doscientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y siete pesos con 36/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.R.L., con una vigencia desde el 20/01/2021 hasta el 20/01/2022, por un monto de RD\$ 500,000.00.

Observaciones:

- La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica tiene una diferencia, de cinco (RD\$ 5.00) pesos, disminuyendo la oferta presentada.

LISTADO DE MONTOS CORREGIDOS

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO (RD\$)	MONTO OFERTADO CORREGIDO (RD\$)	DIFERENCIAS ENTRE MONTO OFERTADO Y MONTO CORREGIDO (RD\$)	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCTORA GEODRILL, SRL.	3,541,622.00	3,541,622.00	0.00	Sin Corrección Aritmética
	AD CASTRO CONSTRUCTORA, SRL	3,275,157.36	3,275,152.36	5.00	Disminución del Monto ofertado.

-----Hasta aquí lo escrito en esta página-----

COMPARACION DE PRECIO DE LAS OFERTAS

COMPARACION DE PRECIO DE LAS OFERTAS															
			CONSTRUCTORA GEODRILL, S.R.L.					AD CASTRO CONSTRUCTORA, S.R.L.							
	CANT.	UDs.	Precio Unitario	Sub Total	10% Beneficios	18% ITBIS de los Beneficios	Valor Total Ofertado	Valor total Corregido	Precio Unitario	Sub Total	10% Beneficios	18% ITBIS de los Beneficios		Valor Total Ofertado	Valor total Corregido
Descripción															Adjudicatario
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA PERFORACION DE CINCUENTA Y NUEVE (59) FILTRANTES EN EL GRAN SANTO DOMINGO PARA LOS TRABAJOS DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL".	1	UDs.	3,479,000.00	3,479,000.00	347,900.00	62,622.00	3,541,622.00	3,541,622.00	3,217,242.00	3,217,242.00	321,724.20	57,910.36	3,275,157.36	3,275,152.36	AD CASTRO CONSTRUCTORA S.R.L.

NOTA: LOS CALCULOS DE LOS ITBIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, LOS OFERENTES SE ACOGIERON A LA NORMA No. 07-2007

VER ANEXO NORMA No. 07-2007-ARTICULO 4

-----Hasta aquí lo escrito en esta página-----



[Handwritten signatures and initials]



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Basándonos en el **ARTÍCULO 3, Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones** que establece que:

- **Principio de Eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

Basándonos en el **ARTÍCULO 93, Decreto 543-12, Del reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones** que establece que:

- La entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas y/o los términos de referencia.

1. Habiendo revisado la oferta presentada por el oferente, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del LOTE UNICO del proceso comparación de precio No. **MOPC-CCC-CP-2020-0020** al oferente **AD CASTRO CONSTRUCTORA, S.R.L.**, por un monto de **RD\$ 3,275,152.36** (tres millones doscientos setenta y cinco mil cientos cincuenta y dos con 36/100). **SI EL OFERENTE NO ESTA EN DESACUERDO CON LA CORRECCION REALIZADA.**

CUADRO OFERENTE RECOMENDADO PARA ADJUDICACION Y MONTO TOTAL.

No.	OFERENTE	LOTE	MONTO TOTAL
1	AD CASTRO CONSTRUCTORA, S.R.L.	UNICO	\$ 3,275,152.36

CONSIDERANDO [28]: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)".

CONSIDERANDO [29]: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO [30]: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: "La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite".



VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas "Sobre B", de fecha 19 de febrero de 2021.

VISTO: El Acto Notarial de la Lic. Luz Yaquelin Peña Rojas, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 19 de febrero de 2021.

VISTO: El Oficio No. DCC-0209-2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados, recibido en fecha 19 de febrero de 2021.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 25 de febrero de 2021.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN/PUBLICACIÓN

RESULTA: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, los peritos evaluadores recomendaron en su Informe de Evaluación Económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Basándonos en el **ARTÍCULO 3, Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones** que establece que:

- **Principio de Eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

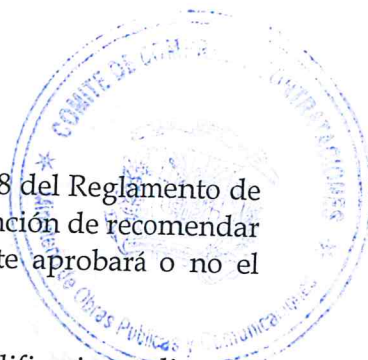
Basándonos en el **ARTÍCULO 93, Decreto 543-12, Del reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones** que establece que:

- La entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas y/o los términos de referencia.

2. Habiendo revisado la oferta presentada por el oferente, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del LOTE UNICO del proceso comparación de precio No. MOPC-CCC-CP-2020-0020 al oferente AD CASTRO CONSTRUCTORA, S.R.L., por un monto de RD\$ 3,275,152.36 (tres millones doscientos setenta y cinco mil cientos cincuenta y dos con 36/100). SI EL OFERENTE NO ESTA EN DESACUERDO CON LA CORRECCION REALIZADA.

CUADRO OFERENTE RECOMENDADO PARA ADJUDICACION Y MONTO TOTAL.

No.	OFERENTE	LOTE	MONTO TOTAL
1	AD CASTRO CONSTRUCTORA, S.R.L.	UNICO	\$ 3,275,152.36



CONSIDERANDO [31]: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO [32]: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

CONSIDERANDO [33]: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *"Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta"*.

CONSIDERANDO [34]: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *"Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento"*.

CONSIDERANDO [35]: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 25 de febrero de 2021, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0020 llevado a cabo para la *"Contratación de una empresa para el servicio de construcción de cincuenta y nueve (59) filtrantes en El Gran Santo Domingo para los trabajos de intervención del programa de Mantenimiento Vial"*; y en consecuencia, **ADJUDICA** el presente procedimiento a la razón social conforme se describe a continuación, a saber:



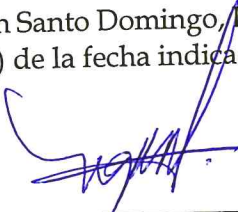

CUADRO OFERENTE RECOMENDADO PARA ADJUDICACION Y MONTO TOTAL.

No.	OFERENTE	LOTE	MONTO TOTAL
1	AD CASTRO CONSTRUCTORA, S.R.L.	UNICO	\$ 3,275,152.36

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0020 a las partes interesadas.

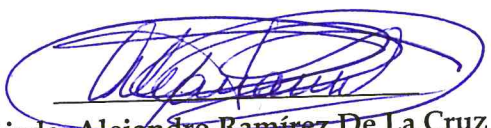
TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional.

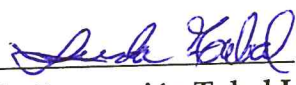
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las tres horas de la tarde (03:00 p.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.


Ing. Nelson Maloney

Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité


Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Legal
Asesor Legal y miembro


Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro


Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro


Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro